



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO JIJONA

9060 RESOL. 2020/1087 DEL CONEJAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19...

RESOL. 2020/1087 DEL CONEJAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVI-19

BDNS(Identif.):525907

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/525907>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas que, siendo persona autónoma y otros colectivos sujetos a mutualidades, microempresa o pequeña empresa de las definidas por el Anexo I del Reglamento (UE) N.º 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, lleven a cabo las actividades empresariales o comerciales en el ámbito territorial del municipio de Xixona, que motiven la concesión de la presente ayuda, y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo. Objeto:

La convocatoria de ayudas se realiza con la finalidad de realizar una disposición de fondos públicos como medida extraordinaria para minimizar el impacto económico y social que el COVID-19 ha supuesto sobre personas físicas y jurídicas que realizan actividades económicas en el municipio de Xixona, evitando que este impacto se prolongue en el tiempo, concediendo liquidez que complementa la reducción de ingresos ocasionada por el Covid-19 y contribuya al mantenimiento de la actividad y el empleo y por tanto a la reactivación de la economía local.



Tercero. Bases reguladoras:

Bases de ejecución del presupuesto prorrogado del ejercicio 2020 y bases específicas de la convocatoria.

Cuarto: Cuantía:

Las ayudas podrán alcanzar hasta el 100% de los gastos subvencionables indicados en el apartado 4.- Conceptos Subvencionables, con unas cantidades iniciales de máximo 300 euros para autónomos y máximo de 500 euros para pymes. Estas cantidades máximas iniciales se podrán ver aumentadas si se produjera la situación detallada en el punto 5.3.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Sexto. Otros datos:

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de seis meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Xixona, 24-09-2020

José Martínez Sánchez, Concejal de Promoción y Desarrollo Económico

(Resol. 2020/959, de 14/08/2020)